



**COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULOS 158, 161 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, 52, 53, 54, 55, 56 Y DEMAS RELATIVAS CORRESPONDIENTES AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, CON FECHA 07 DE JUNIO DE 2016, EL COMITE PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA CONVOCA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE Y SE ENLISTAN DE IGUAL FORMA LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTORES QUE DESEEN PARTICIPAR:

PARTIDA	LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN
	1	SERVICIO	39	<p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARROS DE SONIDO PARA COMPARSAS EL DÍA JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2024. DESFILE INFANTIL.</p> <p>CADA CARRO DE SONIDO DEBERÁ DE CONSISTIR EN:</p> <p>1 CAMIONETA PICK UP DE CARGA MÍNIMA DE 1000KG CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS, EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y VISUALES, SIN ROTULOS O PROPAGANDA. 2 BAFLES DE MEDIOS-AGUDOS MÍNIMO DE 1000 WATTS DE POTENCIA C/U (PASIVOS O ACTIVOS) 2 BAFLES DE SUB WOFER (GRAVES) MÍNIMO DE 1000W C/U. (PASIVOS O ACTIVOS). 1 MEZCLADOR DE AUDIO CON ECUALIZACIÓN PERIMÉTRICA DE 3 BANDAS DE 4 CANALES. 1 REPRODUCTORES DE CD, CON CAPACIDAD DE LEER MP3 Y USB CON ANTI-SHOCK. 1 CABLE CANON-PLUG 3.5 O CABLE AUXILIAR RCA A PLUG 3.5, PARA CONECTAR LAP-TOP, CELULAR O REPRODUCTOR MP3 2 LÁMPARAS TIPO LED BLANCA MÍNIMO DE 50 WATTS 1 MICRÓFONO CON CABLE SUFICIENTE O INALÁMBRICO UHF.</p> <p>EN CASO DE PRESENTAR BAFLES PASIVOS: 2 AMPLIFICADORES DE POTENCIA MÍNIMA DE 1,000 W POR CANAL A 4 OHMS. 1 CROSSOVER DE 3 VÍAS MONO/ESTEREO 1 GENERADOR DE ELECTRICIDAD MÍNIMO DE 4,000W (INCLUYE GASOLINA).</p> <p>LOS CARROS DE SONIDO Y EL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁN PRESENTARSE A LA 1:30 PM, MOMENTO EN EL CUAL INICIARÁ EL SERVICIO CON LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO ARRIBA MENCIONADO Y PARA LA PRUEBA DE AUDIO.</p> <p>EL LUGAR DE LA VERIFICACIÓN SERÁ EN LA CALLE 63 X 60 Y 62 CENTRO.</p> <p>EL RECORRIDO INICIA SOBRE LA CALLE 62 DOBLANDO A LA DERECHA EN LA CALLE 61 AVANZANDO HASTA DOBLAR A LA IZQUIERDA A LA CALLE 60 FINALIZANDO EN LA CALLE 47 DEL CENTRO.</p>



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

ÚNICA	2	SERVICIO	18	<p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARROS DE SONIDO PARA COMPARSAS EL DÍA VIERNES 9 DE FEBRERO DE 2024. DESFILE DE CORSO.</p> <p>CADA CARRO DE SONIDO DEBERÁ DE CONSISTIR EN:</p> <p>1 CAMIONETA PICK UP DE CARGA MÍNIMA DE 1000KG CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS, EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y VISUALES, SIN ROTULOS O PROPAGANDA. 2 BAFLES DE MEDIOS-AGUDOS MÍNIMO DE 1000 WATTS DE POTENCIA C/U (PASIVOS O ACTIVOS) 2 BAFLES DE SUB WOFLER (GRAVES) MÍNIMO DE 1000W C/U. (PASIVOS O ACTIVOS). 1 MEZCLADOR DE AUDIO CON ECUALIZACIÓN PERIMÉTRICA DE 3 BANDAS DE 4 CANALES. 1 REPRODUCTORES DE CD, CON CAPACIDAD DE LEER MP3 Y USB CON ANTI-SHOCK. 1 CABLE CANON-PLUG 3.5 O CABLE AUXILIAR RCA A PLUG 3.5, PARA CONECTAR LAP-TOP, CELULAR O REPRODUCTOR MP3 2 LÁMPARAS TIPO LED BLANCA MÍNIMO DE 50 WATTS 1 MICRÓFONO CON CABLE SUFICIENTE O INALÁMBRICO UHF.</p> <p>EN CASO DE PRESENTAR BAFLES PASIVOS:</p> <p>2 AMPLIFICADORES DE POTENCIA MÍNIMA DE 1,000 W POR CANAL A 4 OHMS. 1 CROSSOVER DE 3 VÍAS MONO/ESTEREO 1 GENERADOR DE ELECTRICIDAD MÍNIMO DE 4,000W (INCLUYE GASOLINA). LOS CARROS DE SONIDO Y EL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ESTACIONAMIENTO DE CIUDAD CARNAVAL (RECINTO FERIA XMATKUIL) A LAS 16:00 HORAS MOMENTO EN EL CUAL INICIARÁ EL SERVICIO CON LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO ARRIBA MENCIONADO Y PARA LA PRUEBA DE AUDIO.</p> <p>EL DERROTERO SERÁ ALREDEDOR DE CIUDAD CARNAVAL (RECINTO FERIA XMATKUIL)</p>
	3	SERVICIO	28	<p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARROS DE SONIDO PARA COMPARSAS EL DÍA SABADO 10 DE FEBRERO DE 2024. DESFILE DE FANTASÍA</p> <p>CADA CARRO DE SONIDO DEBERÁ DE CONSISTIR EN:</p> <p>1 CAMIONETA PICK UP DE CARGA MÍNIMA DE 1000KG CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS, EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y VISUALES, SIN ROTULOS O PROPAGANDA. 2 BAFLES DE MEDIOS-AGUDOS MÍNIMO DE 1000 WATTS DE POTENCIA C/U (PASIVOS O ACTIVOS) 2 BAFLES DE SUB WOFLER (GRAVES) MÍNIMO DE 1000W C/U. (PASIVOS O ACTIVOS). 1 MEZCLADOR DE AUDIO CON ECUALIZACIÓN PERIMÉTRICA DE 3 BANDAS DE 4 CANALES. 1 REPRODUCTORES DE CD, CON CAPACIDAD DE LEER MP3 Y USB CON ANTI-SHOCK. 1 CABLE CANON-PLUG 3.5 O CABLE AUXILIAR RCA A PLUG 3.5, PARA CONECTAR LAP-TOP, CELULAR O REPRODUCTOR MP3 2 LÁMPARAS TIPO LED BLANCA MÍNIMO DE 50 WATTS 1 MICRÓFONO CON CABLE SUFICIENTE O INALÁMBRICO UHF.</p>



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

			<p>EN CASO DE PRESENTAR BAFLES PASIVOS: 2 AMPLIFICADORES DE POTENCIA MÍNIMA DE 1,000 W POR CANAL A 4 OHMS. 1 CROSSOVER DE 3 VÍAS MONO/ESTEREO 1 GENERADOR DE ELECTRICIDAD MÍNIMO DE 4,000W (INCLUYE GASOLINA).</p> <p>LOS CARROS DE SONIDO Y EL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ESTACIONAMIENTO DE CIUDAD CARNAVAL (RECINTO FERIA XMATKUIL) A LAS 16:00 HORAS MOMENTO EN EL CUAL INICIARÁ EL SERVICIO CON LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO ARRIBA MENCIONADO Y PARA LA PRUEBA DE AUDIO.</p> <p>EL DERROTERO SERÁ ALREDEDOR DE CIUDAD CARNAVAL (RECINTO FERIA XMATKUIL)</p>
4	SERVICIO	25	<p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARROS DE SONIDO PARA COMPARSAS EL DÍA DOMINGO 11 DE FEBRERO DE 2024. DESFILE DE BACHATA</p> <p>CADA CARRO DE SONIDO DEBERÁ DE CONSISTIR EN:</p> <p>1 CAMIONETA PICK UP DE CARGA MÍNIMA DE 1000KG CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS, EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y VISUALES, SIN ROTULOS O PROPAGANDA. 2 BAFLES DE MEDIOS-AGUDOS MÍNIMO DE 1000 WATTS DE POTENCIA C/U (PASIVOS O ACTIVOS) 2 BAFLES DE SUB WOFRER (GRAVES) MÍNIMO DE 1000W C/U. (PASIVOS O ACTIVOS). 1 MEZCLADOR DE AUDIO CON ECUALIZACIÓN PERIMÉTRICA DE 3 BANDAS DE 4 CANALES. 1 REPRODUCTORES DE CD, CON CAPACIDAD DE LEER MP3 Y USB CON ANTI-SHOCK. 1 CABLE CANON-PLUG 3.5 O CABLE AUXILIAR RCA A PLUG 3.5, PARA CONECTAR LAP-TOP, CELULAR O REPRODUCTOR MP3 2 LÁMPARAS TIPO LED BLANCA MÍNIMO DE 50 WATTS 1 MICRÓFONO CON CABLE SUFICIENTE O INALÁMBRICO UHF.</p> <p>EN CASO DE PRESENTAR BAFLES PASIVOS: 2 AMPLIFICADORES DE POTENCIA MÍNIMA DE 1,000 W POR CANAL A 4 OHMS. 1 CROSSOVER DE 3 VIAS MONO/ESTEREO 1 GENERADOR DE ELECTRICIDAD MÍNIMO DE 4,000W (INCLUYE GASOLINA).</p> <p>LOS CARROS DE SONIDO Y EL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ESTACIONAMIENTO DE CIUDAD CARNAVAL (RECINTO FERIA XMATKUIL) A LAS 12:00 HORAS MOMENTO EN EL CUAL INICIARÁ EL SERVICIO CON LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO ARRIBA MENCIONADO Y PARA LA PRUEBA DE AUDIO. EL DERROTERO SERÁ ALREDEDOR DE CIUDAD CARNAVAL (RECINTO FERIA XMATKUIL).</p>
5		40	<p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARROS DE SONIDO PARA COMPARSAS EL DÍA LUNES 12 DE FEBRERO DE 2024. DESFILE REGIONAL</p> <p>CADA CARRO DE SONIDO DEBERÁ DE CONSISTIR EN:</p>



**COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024**

		SERVICIO	<p>1 CAMIONETA PICK UP DE CARGA MÍNIMA DE 1000KG CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS, EN PERFECTAS CONDICIONES MECANICAS Y VISUALES, SIN ROTULOS O PROPAGANDA.</p> <p>2 BAFLES DE MEDIOS-AGUDOS MÍNIMO DE 1000 WATTS DE POTENCIA C/U (PASIVOS O ACTIVOS)</p> <p>2 BAFLES DE SUB WOFLER (GRAVES) MÍNIMO DE 1000W C/U. (PASIVOS O ACTIVOS).</p> <p>1 MEZCLADOR DE AUDIO CON ECUALIZACIÓN PERIMÉTRICA DE 3 BANDAS DE 4 CANALES.</p> <p>1 REPRODUCTORES DE CD, CON CAPACIDAD DE LEER MP3 Y USB CON ANTI-SHOCK.</p> <p>1 CABLE CANON-PLUG 3.5 O CABLE AUXILIAR RCA A PLUG 3.5, PARA CONECTAR LAP-TOP, CELULAR O REPRODUCTOR MP3</p> <p>2 LÁMPARAS TIPO LED BLANCA MÍNIMO DE 50 WATTS</p> <p>1 MICRÓFONO CON CABLE SUFICIENTE O INALÁMBRICO UHF.</p> <p>EN CASO DE PRESENTAR BAFLES PASIVOS:</p> <p>2 AMPLIFICADORES DE POTENCIA MÍNIMA DE 1,000 W POR CANAL A 4 OHMS.</p> <p>1 CROSSOVER DE 3 VÍAS MONO/ESTEREO</p> <p>1 GENERADOR DE ELECTRICIDAD MÍNIMO DE 4,000W (INCLUYE GASOLINA).</p> <p>LOS CARROS DE SONIDO Y EL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ESTACIONAMIENTO DE CIUDAD CARNAVAL (RECINTO FERIA XMATKUIL) A LAS 16:00 HORAS MOMENTO EN EL CUAL INICIARÁ EL SERVICIO CON LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO ARRIBA MENCIONADO Y PARA LA PRUEBA DE AUDIO.</p> <p>EL DERROTERO SERÁ ALREDEDOR DE CIUDAD CARNAVAL (RECINTO FERIA XMATKUIL)</p>
6		SERVICIO	<p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARROS DE SONIDO PARA COMPARSAS EL DÍA MARTES 13 DE FEBRERO DE 2024. DESFILE DE BATALLA DE FLORES</p> <p>CADA CARRO DE SONIDO DEBERÁ DE CONSISTIR EN:</p> <p>1 CAMIONETA PICK UP DE CARGA MÍNIMA DE 1000KG CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS, EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y VISUALES, SIN ROTULOS O PROPAGANDA.</p> <p>2 BAFLES DE MEDIOS-AGUDOS MÍNIMO DE 1000 WATTS DE POTENCIA C/U (PASIVOS O ACTIVOS)</p> <p>2 BAFLES DE SUB WOFLER (GRAVES) MÍNIMO DE 1000W C/U. (PASIVOS O ACTIVOS).</p> <p>1 MEZCLADOR DE AUDIO CON ECUALIZACIÓN PERIMÉTRICA DE 3 BANDAS DE 4 CANALES.</p> <p>1 REPRODUCTORES DE CD, CON CAPACIDAD DE LEER MP3 Y USB CON ANTI-SHOCK.</p> <p>1 CABLE CANON-PLUG 3.5 O CABLE AUXILIAR RCA A PLUG 3.5, PARA CONECTAR LAP-TOP, CELULAR O REPRODUCTOR MP3</p> <p>2 LÁMPARAS TIPO LED BLANCA MÍNIMO DE 50 WATTS</p> <p>1 MICRÓFONO CON CABLE SUFICIENTE O INALÁMBRICO UHF.</p> <p>EN CASO DE PRESENTAR BAFLES PASIVOS:</p> <p>2 AMPLIFICADORES DE POTENCIA MÍNIMA DE 1,000 W POR CANAL A 4 OHMS.</p> <p>1 CROSSOVER DE 3 VÍAS MONO/ESTEREO</p> <p>1 GENERADOR DE ELECTRICIDAD MÍNIMO DE 4,000W (INCLUYE GASOLINA).</p>



**COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024**

			<p>LOS CARROS DE SONIDO Y EL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ESTACIONAMIENTO DE CIUDAD CARNAVAL (RECINTO FERIA XMATKUIL) A LAS 10:00 HORAS MOMENTO EN EL CUAL INICIARÁ EL SERVICIO CON LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO ARRIBA MENCIONADO Y PARA LA PRUEBA DE AUDIO.</p> <p>EL DERROTERO SERÁ ALREDEDOR DE CIUDAD CARNAVAL (RECINTO FERIA XMATKUIL)</p>
--	--	--	--

CONDICIONES GENERALES.

1. EL POSTOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE CADA UNIDAD DE SONIDO CUENTE CON LO SIGUIENTE:
 - a) 1 CHOFER PROFESIONAL CON LICENCIA VIGENTE.
 - b) 1 TÉCNICO DE AUDIO CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL RAMO, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO NECESARIO PARA SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA QUE PUDIERA SURGIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON RESPECTO AL AUDIO.
 - c) 1 EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO.
 - d) CABLES Y CONEXIONES ADECUADAS.
 - e) QUE EL EQUIPO ESTE SUJETADO PARA EVITAR CUALQUIER CAÍDA DEL MISMO.
2. EN CADA CARRO DE SONIDO ÚNICAMENTE PODRÁ ESTAR EL CHOFER Y EL TÉCNICO DE AUDIO UNIFORMADOS PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN.
3. EL EQUIPO DE SONIDO PODRÁ SER DE LAS SIGUIENTES MARCAS: JBL, YAMAHA, ELIPSIS, TURBO SOUND, COMMUNITY, QSC Ó EAW.
4. CADA CARRO DE SONIDO SERÁ ASIGNADO PARA UNA COMPARSA.
5. "EL COMITÉ" PROPORCIONARÁ UN CROQUIS INDICANDO LA FORMACIÓN DEL CONTINGENTE Y LA RUTA DEL DESFILE.
6. POR DISPOSICIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y NORMA DE SEGURIDAD SE REQUIEREN DE GENERADORES ELÉCTRICOS.
7. SE PODRÁN USAR PLANTA O PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN FIJAS Y SEGURAS, NO DEBEN COLOCARSE CERCA DE ELLAS LOS BIDONES DE COMBUSTIBLE, BOCINAS U OTROS OBJETOS DE FÁCIL COMBUSTIÓN. CONTAR CON AL MENOS UN EXTINTOR ABC DE POLVO QUÍMICO SECO DE 4.5 KG EXCLUSIVO PARA LA PLANTA Y EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA MISMA DEBE TENER CONOCIMIENTOS DEL USO DEL EXTINTOR.
8. EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR UNIFORMADO CON UNA PLAYERA QUE LO IDENTIFIQUE EN LA CUAL DEBERÁ TENER EN LA PARTE DE ATRÁS LA LEYENDA "AL SERVICIO DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA" Y EL LOGOTIPO DEL CARNAVAL 2024, LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADA POR "EL POSTOR" A DICHO PERSONAL.
9. QUEDA PROHIBIDO COLOCAR PROPAGANDA PUBLICITARIA NO AUTORIZADA POR ESCRITO POR "EL COMITÉ"

"LA CONVOCANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR QUE TODOS LOS DATOS, DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES OFERTADAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) SEAN VERDADEROS.

PARA LOS FINES DE LAS PRESENTES BASES, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CONVOCANTE" AL COMITÉ PERMANENTE DE CARNAVAL DE MÉRIDA (EN ADELANTE "EL COMITÉ"), A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS LA CUAL ES RESPONSABLE DE REALIZAR LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO, "SOLICITANTE" AL DEPARTAMENTO DE "EL COMITÉ" QUE SOLICITA O REQUIERE FORMALMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "POSTOR" INDISTINTAMENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARTICIPANTES EN EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN, "POSTOR ADJUDICADO" AL QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN RESPECTIVA Y "PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL COMITÉ.

LA "CONVOCANTE" Y "EL POSTOR" ACEPTAN QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS ACTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN RIJAN LAS SIGUIENTES:



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

CONDICIONES

PRIMERA. - QUE EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN SE LLEVARÁ AL CABO CON SUJECCIÓN A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, COMPLEMENTARIAS Y PARTICULARES Y A LAS CONDICIONES DE LAS PRESENTES BASES.

SEGUNDA. - PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUADREN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. AQUÉLLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUÉLLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE; SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA CONTRALORÍA;
- II. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA O LO HAYAN DESEMPEÑADO HASTA UN AÑO ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, O FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (ADJUDICACIONES DIRECTAS) O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONTRALORÍA CONFORME A LA LEY QUE REGULA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS INHABILITADAS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- III. AQUELLOS PROVEEDORES QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, LA CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN;
- IV. AQUELLOS PROVEEDORES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, NO HAYAN FORMALIZADO UN CONTRATO ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD POR LA CONVOCANTE. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA CONVOCANTE POR UN PLAZO MÍNIMO DE DOCE MESES;
- V. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL;
- VI. LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA RESULTADO GRAVEMENTE PERJUDICADO EL AYUNTAMIENTO;
- VII. AQUÉLLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VIII. AQUÉLLAS QUE PRESENTEN PROPUESTAS EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN;
- IX. AQUÉLLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTE;
- X. LAS QUE CELEBREN CONTRATOS, SIN ESTAR FACULTADAS PARA HACER USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;
- XI. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O CIVIL.
- XII. LAS QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.) CORRESPONDIENTE A EMPRESAS QUE FACTURAN OPERACIONES INEXISTENTES O SIMULADAS (EFOS).



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

TERCERA. - LOS POSTORES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO, PARA LO CUAL EL "POSTOR" PODRÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA CONDICIÓN DECIMA SEXTA PUNTO 3 (DOCUMENTACIÓN LEGAL) INCISOS A) O B) DE LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN.

CUARTA. - EN TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN SOLAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A UN REPRESENTANTE DE CADA EMPRESA CONCURSANTE.

LOS PLAZOS ANTES MENCIONADOS PODRÁN MODIFICARSE SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN ASISTIR A LOS ACTOS DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN O POSTORES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PODRÁN ESTAR PRESENTES EN CALIDAD DE OYENTES BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN EL TRANSCURSO DE CUALQUIER EVENTO.

QUINTA.- PODRÁN PARTICIPAR TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES MEXICANAS QUE SEAN INVITADAS A PARTICIPAR Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN **NO TIENEN COSTO ALGUNO**, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRÁN ADQUIRIRLAS EN "EL DOMICILIO" DE LA "CONVOCANTE", PREVIA ENTREGA DE UN ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE "EL POSTOR" DEBIDAMENTE FIRMADO POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERES EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN; ESTO EN LA JEFATURA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL EN LA DIRECCIÓN UBICADA EN **CALLE 15 NÚMERO 121-A ENTRE 26 Y 28 COLONIA ITZIMNÁ MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO** (EN LO SUCESIVO EL "DOMICILIO") EL DÍA **12 DE ENERO DE 2024**, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS. LA ADQUISICIÓN DE ESTAS BASES ACREDITAN AL INTERESADO COMO "POSTOR".

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA UNIDAD DE CONTRALORÍA MUNICIPAL O BIEN LAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CONDICIÓN SEGUNDA DE LAS PRESENTES BASES.

SEXTA. - LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **16 DE ENERO DE 2024** A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL "DOMICILIO" DE LA "CONVOCANTE". EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA "CONVOCANTE", PARA REALIZAR ESTE EVENTO SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE ACLARARÁ O PRECISARÁ LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS BASES POR LA "CONVOCANTE" Y RESPONDERÁ A LAS PREGUNTAS DE CADA "POSTOR". PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE ACTO SE ESTARÁN RECIBIENDO DE FORMA ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: JASIBI.SANDOVAL@MERIDA.GOB.MX; ASÍ MISMO DE FORMA VERBAL DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO. QUEDANDO BAJO RESPONSABILIDAD DEL "POSTOR" EL ASISTIR O CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA JUNTA ACLARATORIA. TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL **16 DE ENERO DE 2024**, HASTA LAS 10.00 HRS.
- II. SE ELABORARÁ UNA MINUTA QUE, JUNTO CON LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES DE LAS BASES QUE SE MODIFICAN O ADICIONAN PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN. LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES ESTARÁ DISPONIBLE EN LAS OFICINAS DE LA "CONVOCANTE", SIENDO RESPONSABILIDAD DEL POSTOR SOLICITAR LA COPIA CORRESPONDIENTE EN TIEMPO.



**COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024**

SE PODRÁ REALIZAR UNA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE CUYA FECHA QUEDARÁ REGISTRADA EN EL ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS PREGUNTAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, NO SERÁN CONTESTADAS Y SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

SÉPTIMA. - EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA DARÁ INICIO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024 A LAS 13:00HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL "DOMICILIO" DE LA "CONVOCANTE".

LOS POSTORES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES EN DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVOLABLE, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, Y CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, RESPECTIVAMENTE.

LOS POSTORES DEBERÁN ROTULAR SUS SOBRES PARA SU PLENA IDENTIFICACION, CONSIDERANDO LOS DATOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

**CONCURSO POR INVITACIÓN NÚMERO: CPCM-INV-SON001-2024
PROPUESTA DE: (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR)
CONTENIDO: (PROPUESTA TÉCNICA, O BIEN, PROPUESTA ECONOMICA, SEGÚN CORRESPONDA)**

LOS POSTORES QUE NO PUEDAN ACUDIR O ENVIAR A ALGÚN REPRESENTANTE AL PRESENTE EVENTO, PODRÁN PRESENTAR SUS SOBRES CON SUS PROPUESTAS EN EL "DOMICILIO" DE LA "CONVOCANTE", O BIEN ENVIAR SUS PROPUESTAS AL "DOMICILIO", EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL CERTIFICADO O DE MENSAJERÍA, LAS CUALES DEBERÁN RECIBIRSE EN ESTE "DOMICILIO", TENIENDO COMO FECHA Y HORA LÍMITE EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024 A LAS 12:30 HRS. EN CASO DE OPTAR POR ESTA CONDICIÓN, EL "POSTOR" DEBERÁ DE ASEGURARSE DE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE HABER SIDO RECIBIDAS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA.

LA "CONVOCANTE" DESARROLLARÁ EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE PROPUESTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA; LA CONVOCANTE NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN POSTOR NI DOCUMENTACIÓN ALGUNA.

TODOS LOS POSTORES PRESENTES DEBERÁN ENTREGAR EN SOBRE CERRADO LAS PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA) A QUIEN PRESIDA EL ACTO, QUIEN TENDRÁ FACULTAD PARA ACEPTAR O DESECHAR LAS PROPUESTAS, Y EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES RELATIVAS A LAS FORMALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN PROCESO; POSTERIORMENTE, SE REGISTRARÁN LAS QUE, EN SU CASO, SE HAYAN RECIBIDO POR OTRA VÍA. ACTO SEGUIDO AL MENOS UNO DE LOS POSTORES PRESENTES Y SERVIDORES PÚBLICOS PROCEDERÁN A RUBRICAR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, MISMAS QUE SERÁN RESGUARDADAS POR LA CONVOCANTE HASTA EL MOMENTO DE LA APERTURA ECONÓMICA. LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

- I. UNA VEZ RECIBIDAS CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ EXCLUSIVAMENTE A LA APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA. SE DESECHARÁN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

- II. POR LO MENOS UN POSTOR, SI ASISTIERE ALGUNO, Y UN SERVIDOR PÚBLICO PRESENTE RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 4 CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA DE LAS PRESENTES BASES (PROPUESTA TÉCNICA).
- III. SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN POSTOR O SERVIDOR PÚBLICO NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, MISMA QUE QUEDARÁ A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO.

LOS POSTORES CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEAN DESCALIFICADAS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA ECONÓMICA; LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PERMANECERÁN EN PODER DE LA CONVOCANTE, ENTREGÁNDOSE ÚNICAMENTE COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE ESPECIFICARÁ EL MOTIVO Y FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL SE LE DESCALIFICÓ.

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE COMPAREZCA AL PRESENTE EVENTO CON LA FINALIDAD DE ENTREGAR LA PROPUESTA DEL POSTOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON CARÁCTER DE OYENTE.

OCTAVA. - LA SOLICITANTE PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CUALITATIVA EN LA PARTE TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS A REVISIÓN, POR LO QUE ES RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. LA CONVOCANTE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN LEGAL Y FISCAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, LA SOLICITANTE EMITIRÁ UN DICTAMEN CON FIRMA AUTÓGRAFA EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS QUE HAYAN CUMPLIDO; ASÍ COMO LAS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y EN SU CASO, DE SERVICIO.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO LA SOLICITANTE A LA CONVOCANTE, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO A LA MISMA HORA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

NOVENA. - EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE REALIZARÁ EL DÍA 29 DE ENERO DE 2024 LAS 13:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL "DOMICILIO" DE LA "CONVOCANTE". EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA "CONVOCANTE", PARA REALIZAR ESTE EVENTO, SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

- I. QUIEN PRESIDA EL ACTO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.
- II. CONOCIDOS LOS RESULTADOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ADMITIDAS, CONTINUARÁ EL ACTO Y QUIEN PRESIDE EL ACTO PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE DE LAS GARANTÍAS OFRECIDAS CUMPLA CON LO SOLICITADO EN LAS BASES, EN CASO DE SER ASÍ DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE OFERTADO POR EL POSTOR QUE CORRESPONDA.
- III. POR LO MENOS UN "POSTOR" SI ASISTIERA ALGUNO Y UN SERVIDOR PÚBLICO PRESENTE RUBRICARÁN LA CEDULA II.- PROPUESTA ECONÓMICA Y CEDULA III.- GARANTÍA DE LA FORMALIDAD DE PROPUESTAS; MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.



**COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024**

- IV. LOS ASISTENTES FIRMARÁN EL ACTA DE ESTA ETAPA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL RESULTADO ECONÓMICO. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN POSTOR O FUNCIONARIO NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

CUANDO DURANTE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EXISTIERAN ERRORES ARITMÉTICOS, ÉSTOS SERÁN CORREGIDOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO. EN CASO DE QUE EL POSTOR NO ACEPTÉ LA CORRECCIÓN SE DESECHARA SU PROPUESTA.

EL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS NO ADMITIDAS PERMANECERÁ SIN ABRIR, EN CUSTODIA DE LA CONVOCANTE POR UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE HAYA CONCLUIDO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SALVO QUE EXISTA ALGÚN RECURSO EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL RESOLUCIÓN DEL RECURSO O INSTANCIAS SUBSECUENTES.

DÉCIMA. - LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PODRÁN SER DEVUELTOS A LOS POSTORES QUE LO SOLICITEN, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. AQUELLOS CUYAS PROPOSICIONES TÉCNICAS FUERON DESECHADAS ANTES DE LA APERTURA ECONÓMICA, Y
- II. AQUELLOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS POR LOS POSTORES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA Y CUYO PROCESO HAYA SIDO DECLARADO DESIERTO EN DICHA ETAPA O EN LA APERTURA ECONÓMICA, SIEMPRE QUE NO SE HAYA PROCEDIDO A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DÉCIMA PRIMERA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS AQUÍ REQUERIDOS SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

- I. DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS A QUIEN CUMPLA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS, CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DESCRITAS EN LA PARTIDA ÚNICA.
- II. DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS A QUIEN PRESENTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN.
- III. ACREDITAR HABERSE INSCRITO EN TIEMPO Y FORMA PARA ESTE PROCESO DE CONCURSO POR INVITACIÓN.
- IV. CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS POSTORES PODRÁN SER NEGOCIADAS. EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN SE REALIZARÁ SIN OPCIÓN A COMPRA.

DÉCIMA SEGUNDA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA ÚNICA SE REALIZARÁ A UN SOLO POSTOR.

DE ENTRE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ADMITIDAS SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A QUIEN HAYA PRESENTADO LA MEJOR PROPOSICIÓN Y QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, EFICACIA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, BUSCANDO EL MÁXIMO BENEFICIO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REQUERIDAS POR "LA CONVOCANTE", QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE "LA CONVOCANTE", EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL QUE PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS. SI A PESAR DE LO ANTERIOR SUBSISTE UN EMPATE EN PRECIO ENTRE DOS O MAS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL POSTOR QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN



**COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024**

QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EN EL QUE PARTICIPARÁN ÚNICAMENTE LOS POSTORES CUYAS PROPOSICIONES ESTÉN EMPATADAS Y QUE CONSISTIRÁ EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO DEPOSITARÁ EN UNA URNA UN BOLETO POR CADA PARTIDA EMPATADA Y EN PRESENCIA DE LOS POSTORES QUE OFERTARON DICHAS PARTIDAS, O EN SU DEFECTO, DE LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA O DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SI ESTUVIEREN, SE EXTRAERÁ EL BOLETO GANADOR.

CUANDO EL PRECIO O PRECIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, RESULTAREN SER MAYORES AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA ADQUISICIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA(S) CORRESPONDIENTE(S).

DÉCIMA TERCERA. - EL FALLO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN SE PODRÁ DAR A CONOCER EL MISMO DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS O EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, MISMA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS COPIA SIMPLE DE LA MISMA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN POSTOR O FUNCIONARIO NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

TODAS LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE CADA EVENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN POSTOR O FUNCIONARIO NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; Y QUEDARÁ A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL POSTOR ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS. LA ENTREGA DE COPIAS DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES SERÁ EL ÚNICO PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS POSTORES SE ENTEREN DEL RESULTADO DE LOS ACTOS.

UNA VEZ LEÍDO EL FALLO SERÁN DEVUELTAS LAS GARANTÍAS A LOS POSTORES NO SELECCIONADOS.

DECIMA CUARTA. - "LA CONVOCANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO POR INVITACIÓN CUANDO:

- a) NO SE RECIBA PROPOSICIÓN ALGUNA.
- b) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA, NO SE CUENTE CON EL MÍNIMO DE PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE;
- c) LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REUNAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES O MINUTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES;
- d) EL PRECIO O PRECIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA RESULTAREN SER MAYOR AL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- e) EL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR EL POSTOR, RESULTARE SER MAYOR AL PRECIO DE MERCADO CON EL QUE CUENTE LA CONVOCANTE, Y ASÍ LO DETERMINE LA SOLICITANTE;
- f) EL MONTO DE ASIGNACIÓN REBASE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA;
- g) EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO SEA INSOLVENTE POR SER DEMASIADO BAJO EN RELACIÓN A OTROS DE IGUAL NATURALEZA Y SE PRESUMA QUE DE SER ADJUDICADOS, EL PROVEEDOR INCURRIRÁ EN INCUMPLIMIENTO.
- h) SE PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA Y NO SE CUENTE CON NINGUNA PROPUESTA ECONÓMICA.
- i) VENCIDO EL PLAZO DE DISPONIBILIDAD DE BASES, NINGÚN INVITADO LAS REQUIERA, O BIEN, NO HAYAN SIDO REQUERIDAS POR 3 POSTORES COMO MÍNIMO.

LOS CONCURSOS POR INVITACIÓN QUE SE DECLAREN DESIERTAS, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

DÉCIMA CUARTA(BIS). - LAS PROPOSICIONES SERÁN DESCALIFICADAS POR LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA O DURANTE EL ANÁLISIS DE LAS MISMAS CUANDO:

- A) EL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA CONTenga ALGUNA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL SOBRE DE PROPUESTA ECONOMICA.
- B) FALTE POR PARTE DEL POSTOR LA PRESENTACIÓN DE UNO O MAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES O EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- C) POR OMITIR LA FIRMA AUTÓGRAFA EN ALGUN DOCUMENTO QUE LO REQUIERA O LA FIRMA DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE NO SEA AUTÓGRAFA.
- D) POR NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE FORMALIDAD EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES.
- E) POR NO INCLUIR EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE TODOS LOS BIENES SOLICITADOS.
- F) QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTEN ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS; QUE SUS IMPORTES O PRECIOS NO ESTÉN CLAROS; QUE CREEN DUDA, CONFUSIÓN, CONTRADICCIONES O CONTRAVENGA LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS.
- G) OFREZCA CARACTERISTICAS TÉCNICAS DIFERENTES O INFERIORES A LAS SOLICITADAS.
- H) POR NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, BASES O MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- I) CUANDO FALTE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O EN EL DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- J) EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIOS SEAN INSOLVENTES POR SER DEMASIADO BAJOS EN RELACIÓN A OTROS DE IGUAL NATURALEZA Y SE PRESUMA QUE DE SER ADJUDICADOS, EL PROVEEDOR INCURRIRÁ EN INCUMPLIMIENTO.
- K) EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIOS OFERTADOS SEA SUPERIOR A LOS PRECIOS DEL MERCADO.
- L) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGUN POSTOR HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMAS POSTORES.
- M) LA FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO INCLUIDO EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL O EN SU PROPUESTA, O BIEN EL HECHO DE QUE LOS POSTORES PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA, CON DOLO O MALA FE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO POR INVITACIÓN.
- N) QUE LAS PROPOSICIONES SEAN PRESENTADAS EN ESCRITURA TOTAL O PARCIAL CON LÁPIZ O TINTA DELEBLE.
- O) QUE NO SE PRESENTEN LAS PROPOSICIONES EN EL HORARIO Y FORMA ESTABLECIDOS.
- P) NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TIEMPOS QUE "LA CONVOCANTE" SOLICITE.
- Q) QUE EL POSTOR SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- R) LA PERSONA QUE FIRME LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NO CUENTE CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN PODER ESPECIAL PARA FIRMAR PROPUESTAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA CONVOCANTE.
- S) ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICO Y/O ECONÓMICA SE ENCUENTREN A NOMBRE DE UN POSTOR DISTINTO AL PARTICIPANTE.
- T) LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE ACREDITA EL POSTOR EN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, NO CORRESPONDA O NO ESTÉ RELACIONADA CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ASÍ MISMO CUANDO LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CITADA CONSTANCIA SEA MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA.
- U) EL OBJETO SOCIAL ESTABLECIDO EN EL ACTA CONSTITUTIVA DEL POSTOR NO CORRESPONDA O NO ESTÉ RELACIONADO CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO A-3.



**COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024**

- V) LOS ORIGINALES Y/O COPIAS CERTIFICADAS Y COPIAS SIMPLES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS PRESENTADAS Y/O DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, NO SE ENCUENTRE ORDENADOS Y/O NO TENGAN UNA SECUENCIA LÓGICA.

DÉCIMA QUINTA. - LA "CONVOCANTE", PODRÁ CANCELAR UN CONCURSO POR INVITACIÓN O PARTIDAS INCLUIDAS EN ÉSTAS, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, SE PODRÁN CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR, ARRENDAR LOS BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y, QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SEXTA. - INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES. EL DIA SEÑALADO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN ENTREGAR SUS PROPUESTAS EN DOS SOBRES: UNO DE PROPUESTA TECNICA Y OTRO DE PROPUESTA ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL SOBRE QUE CORRESPONDA:

SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA

1.- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA CONFORMAN.

2.- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA INVITACIÓN RECIBIDA PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN, DICHA COPIA DEBE SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL.

3.- DOCUMENTACION LEGAL:

A) EN CASO DE CONTAR CON LA CONSTANCIA ÚNICA DE PROVEEDOR EXPEDIDA POR EL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA. EL POSTOR DEBERÁ ACOMPAÑAR DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A.1). - ESCRITO EN HOJA MEMBRETEADA DEL POSTOR, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL MTRO. OSCAR ALFONSO CAMBRANES BASULTO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA, MANIFESTANDO LOS SIGUIENTE:

- A. *DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO A LA PRESENTE FECHA NO HA TENIDO MODIFICACIÓN EN SU SITUACIÓN LEGAL, COMPOSICIÓN ACCIONARIA, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, GIRO O DOMICILIO FISCAL, POR TAL MOTIVO RATIFICO POR ESTE MEDIO QUE MI REPRESENTADA Y LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL PRESENTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO.*
- B. *DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO A LA PRESENTE FECHA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII, 82 FRACCIÓN II Y 83 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA; Y LA CONDICIÓN SEGUNDA DE LAS PRESENTES BASES.*
- C. *DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO A LA PRESENTE FECHA, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.*



**COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024**

A.2). - ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA CONSTANCIA ÚNICA DE PROVEEDOR EXPEDIDA POR EL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA. LA COPIA DEBERÁ CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

A.3). - ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL. LA COPIA DEBERÁ CONTENER LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PROPIO POSTOR O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

A.4) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA CUAL EL POSTOR ACREDITE QUE CUENTA CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. LA EMISIÓN NO DEBERÁ SER MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA.

A.5) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.). LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CITADO DOCUMENTO, NO DEBERÁ SER MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA. LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EN SENTIDO POSITIVO Y PÚBLICO.

B) EN CASO DE NO CONTAR CON LA CONSTANCIA ÚNICA DE PROVEEDOR EXPEDIDA POR EL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA. EL POSTOR DEBERÁ ACOMPAÑAR DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

B.1). - TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:

B.1.1 ESCRITO EN HOJA MEMBRETEADA DEL POSTOR, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL MTR. OSCAR ALFONSO CAMBRANES BASULTO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA, MANIFESTANDO LOS SIGUIENTE:

A. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO A LA PRESENTE FECHA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII, 82 FRACCIÓN II Y 83 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA; Y LA CONDICIÓN SEGUNDA DE LAS PRESENTES BASES.

B. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO A LA PRESENTE FECHA, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

C. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AÚN CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS A LA PRESENTE FECHA.

B.1.2 ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

B.1.3 ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE CONTAR CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN, PODER ESPECIAL PARA LA FIRMA DE CONTRATOS Y PROPUESTAS. LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN PODRÁ SER OMITIDA CUANDO LA PERSONALIDAD DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL POSTOR SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA.



**COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024**

B.1.4 ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PROPIO POSTOR O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

B.1.5 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA CUAL EL POSTOR ACREDITE QUE CUENTA CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. LA EMISIÓN NO DEBERÁ SER MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA.

B.1.6 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.). LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CITADO DOCUMENTO, NO DEBERÁ SER MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA. LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EN SENTIDO POSITIVO Y PÚBLICO.

B.2). -TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

B.2.1 ESCRITO EN HOJA MEMBRETEADA DEL POSTOR, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL MTR. OSCAR ALFONSO CAMBRANES BASULTO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA, MANIFESTANDO LOS SIGUIENTE:

A. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO A LA PRESENTE FECHA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII, 82 FRACCIÓN II Y 83 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA; Y LA CONDICIÓN SEGUNDA DE LAS PRESENTES BASES.

B. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO A LA PRESENTE FECHA, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

B.2.2 ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO. LA COPIA SIMPLE DEBERÁ CONTENER LA FIRMA AUTOGRAFA DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL (SEGÚN SEA EL CASO).

B.2.3 ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PROPIO POSTOR O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EN CASO DE CONTAR CON REPRESENTANTE LEGAL:

A. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE CONTAR CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN, PODER ESPECIAL PARA LA FIRMA DE CONTRATOS Y PROPUESTAS.

B. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

C. ESCRITO EN HOJA MEMBRETEADA DEL POSTOR, DIRIGIDA AL MTR. OSCAR CAMBRANES BASULTO SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL, EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AÚN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA Y QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS A LA PRESENTE FECHA.



**COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024**

B.2.4 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA CUAL EL POSTOR ACREDITE QUE CUENTA CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. LA EMISIÓN NO DEBERÁ SER MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA.

B.2.5 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.). LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CITADO DOCUMENTO, NO DEBERÁ SER MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA. LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EN SENTIDO POSITIVO Y PÚBLICO.

TODAS LAS COPIAS SIMPLES, QUE INTEGREN LOS SOBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DEBERÁN DE SER FIRMADAS AUTOGRAFAMENTE, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, POR EL POSTOR O EL REPRESENTANTE LEGAL.

EN CASO DE QUE EL POSTOR NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA, Y RESULTE ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CONSTANCIA ÚNICA DE PROVEEDOR QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA.

TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS SERÁN DEVUELTOS EL MISMO DÍA DE SU REVISIÓN, PREVIAMENTE A SU COTEJO CON LAS FOTOSTÁTICAS DE LOS MISMOS.

4.- CÉDULA I.- PROPUESTA TÉCNICA: SE DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DEL POSTOR, O BIEN, EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA QUE EN SU CASO PROPORCIONE LA CONVOCANTE, EN AMBOS CASO DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DEL POSTOR Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN, NÚMERO DE LA PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO OFERTADO.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE PROPORCIONE FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA, EL POSTOR PODRÁ OPTAR POR UTILIZAR DICHO FORMATO.

TODAS LAS HOJAS Y DOCUMENTOS QUE INTEGREN LAS PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁN CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL.

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO SE ACEPTARÁN OPCIONES RESPECTO DE LOS BIENES SOLICITADOS.

ADEMAS, COMO RESPALDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PROPORCIONAR:

- A. EL POSTOR DEBERÁ ENTREGAR A TRAVÉS DE ESCRITO LIBRE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DÓNDE MANIESTE:
 1. EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS NO PODRÁ VARIAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 2. HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INFLUIRÁN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
 3. EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE REQUIERA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A LOS ORIGINALMENTE ADJUDICADOS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A RESPETAR EL PRECIO UNITARIO ORIGINALMENTE OFERTADO.
 4. SE COMPROMETE A REPONER LOS SERVICIOS (INCLUYENDO LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS), POR MOTIVOS DE FALLAS DE CALIDAD O QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS; DICHA REPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN NO IMPLICARÁ MODIFICACIÓN ALGUNA EN LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE OFERTADAS Y ACEPTADAS.



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

5. LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE UTILIZARÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁN EN BUENAS CONDICIONES.

B. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL POSTOR, EL CUAL DEBE INDICAR EL NÚMERO DE CONCURSO POR INVITACIÓN Y ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL PERSONAL, ACTIVOS Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN.

C. ANEXAR CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA EN EL CUAL INDIQUE LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O A FIN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CLIENTES Y ANEXANDO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

5.-MODELO DEL CONTRATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS QUE LO INTEGRAN POR EL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO, COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, ACUERDO Y ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS. DE IGUAL MANERA DEBERÁ IDENTIFICARLO CON EL NOMBRE DE "EL POSTOR" O SU REPRESENTANTE LEGAL.

LA PRESENTE PROPOSICIÓN SE REALIZARÁ EN IDIOMA ESPAÑOL.

TODOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, INCLUYENDO LOS ANEXOS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR EL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL Y PREFERENTEMENTE ESTAR FOLIADOS DE MENOR A MAYOR, EN CADA UNA DE SUS HOJAS, INICIANDO CON EL FOLIO 001. LA FALTA DE FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA

1. **CÉDULA II.- PROPUESTA ECONÓMICA.** - SE DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DEL POSTOR, O BIEN, EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE; Y DEBERÁ CONTENER COMO MINIMO LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE CONCURSO POR INVITACIÓN, NÚMERO DE PARTIDA, NOMBRE DEL POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA AUTOGRAFA; ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO PROPUESTO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, PRECIO POR LOTE Y TOTAL CON IVA INCLUIDO (EN NÚMEROS Y LETRAS).

EN CASO DE QUE EL POSTOR OTORQUE ALGÚN DESCUENTO; ESTE DEBERÁ DEBIDAMENTE APLICADO EN EL PRECIO UNITARIO QUE OFERTE.

LA PRESENTE PROPOSICIÓN SE REALIZARÁ EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

LOS POSTORES SOLO PODRÁN ENTREGAR UNA PROPUESTA TÉCNICA Y UNA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN.

EL POSTOR AL FORMULAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS YA QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024.



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

AL MOMENTO DE ENTREGAR SU PROPUESTA ECONÓMICA Y EN CASO DE QUE EXISTIERAN ERRORES ARITMÉTICOS EN LA MISMA, EL POSTOR ACEPTA QUE LA CONVOCANTE, REALICE LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO UNITARIO OFERTADO.

2. CÉDULA III GARANTÍA DE LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, EL POSTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SU PROPUESTA MEDIANTE UN CHEQUE FIRMADO, CRUZADO O CON SELLO "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", A FAVOR DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA A CARGO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL PAÍS Y PREFERENTEMENTE CON SUCURSAL EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, LA GARANTÍA DEBERÁ SER MÍNIMO DEL 5% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, EL CHEQUE SE ANEXA AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE PROPORCIONA, HABIENDO LLENADO PREVIAMENTE LOS DATOS QUE SE REQUIEREN. LA CUENTA DE LA CUAL EMITE EL CHEQUE, DEBE ESTAR A NOMBRE DEL POSTOR.

LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS SERÁ DEVUELTA A LOS POSTORES UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SALVO LA DE AQUÉL A QUIEN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, ESTE SERÁ RETENIDO HASTA EL MOMENTO EN QUE DICHO POSTOR HAYA FIRMADO EL CONTRATO Y CONSTITUYA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DEL(OS) POSTOR(ES) QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO DE FALLO, SE LES OTORGARÁ UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE DICHO ACTO, PARA PRESENTARSE, A EFECTOS DE QUE SE LES DEVUELVA DICHAS GARANTÍAS; "EL POSTOR" O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA PARA TAL EFECTO. EN CASO DE NO PODER ACUDIR PERSONALMENTE, PRESENTARÁ UN ESCRITO FIRMADO POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL DESIGNE A LA PERSONA QUE ACUDIRÁ EN SU REPRESENTACIÓN PARA RECIBIR EL DOCUMENTO MENCIONADO. LA PERSONA DESIGNADA DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FIRMA Y FOTOGRAFÍA.

EL CHEQUE DE LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBEN IR DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA ECONOMICA.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERAN ESTAR FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR EL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL Y PREFERENTEMENTE ESTAR FOLIADOS DE MENOR A MAYOR, EN CADA UNA DE SUS HOJAS, INICIANDO CON EL FOLIO 001. LA FALTA DE FOLIOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

TODAS LAS MODIFICACIONES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES O DE CUALQUIER OTRA ACTA Y QUE AFECTEN A LAS CÉDULAS, DEBERÁN SER CONSIDERADAS EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SEGÚN CORRESPONDA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL "PROVEEDOR" ESTA OBLIGADO A PRESENTAR EN EL "DOMICILIO" DE LA "CONVOCANTE", EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UN CHEQUE FIRMADO, CRUZADO O CON SELLO "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", A FAVOR DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA A CARGO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL PAÍS Y PREFERENTEMENTE CON SUCURSAL EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, **POR UN IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR IMPUESTOS**, CON VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, Y QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR TANTO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

PARA LOS FINES QUE CORRESPONDAN, ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ EN CUSTODIA DE LA "CONVOCANTE".

UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y HABIENDO EL PROVEEDOR CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO, A LA CONVOCANTE, LA LIBERACIÓN DE LA MISMA.

DÉCIMA OCTAVA. -EL POSTOR ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR **EL CONTRATO** DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO; SIENDO RESPONSABILIDAD DEL POSTOR ADJUDICADO APERSONARSE EN EL "DOMICILIO" EN HORARIO **DE 08:30 A 15:00** HORAS DE LUNES A VIERNES, A EFECTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO.

PARA TAL FIN, EN LAS PRESENTES BASES SE ANEXA MODELO DEL CONTRATO, MISMO QUE CONTENDRÁ LO AQUÍ ESTABLECIDO, ASÍ COMO EN SU CASO LAS ACLARACIONES Y RESPUESTAS ACEPTADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SI EL **POSTOR** ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA "CONVOCANTE" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTA QUE ÉSTE HUBIERE OTORGADO, EN ESTE CASO BASTARÁ SIMPLE COMUNICADO AL POSTOR GANADOR SOBRE EL VENCIMIENTO DE SU PLAZO Y LA PÉRDIDA DE DICHA GARANTÍA Y SE PROCEDERÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN, A ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, HASTA SER ADJUDICADO SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO CON LA PROPUESTA INICIALMENTE GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10%.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA.

DÉCIMA OCTAVA BIS. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONCLUIRÁ EL DÍA **13 DE FEBRERO DE 2024**

DÉCIMA NOVENA.- DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, PREVIO ACUERDO CON EL "PROVEEDOR" LA "CONVOCANTE" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO O DECREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; O BIEN, LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO, MEDIANTE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES O EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO NO REBASE, EN CASO DE INCREMENTOS, EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL O EL PLAZO ORIGINAL ESTABLECIDO, RESPECTIVAMENTE, Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE.

EN CASO DE INCREMENTO, EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR A LA CONVOCANTE, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA. LA ENTREGA DE DICHA GARANTÍA NO DEBERÁ EXCEDER DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN BIENES O SERVICIOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, EL PORCENTAJE SE APLICARÁ PARA CADA PARTIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DE QUE SE TRATE.

PARA EL CASO DE INCREMENTO, DECREMENTO O AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO DICHA SITUACIÓN AL PROVEEDOR; EL CUAL DEBERÁ MANIFESTAR



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

LA ACEPTACIÓN O RECHAZO AL INCREMENTO DECREMENTO O AMPLIACIÓN NOTIFICADA; POSTERIORMENTE SE PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE FORMALIZAR DICHO INCREMENTO, DECREMENTO O AMPLIACIÓN.

EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL PROVEEDOR Y POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

VIGÉSIMA.- CONDICIONES DEL PRECIO Y PAGO.- “LA CONVOCANTE” NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

“EL COMITÉ” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN PAGO CORRESPONDIENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRA PRESTACIÓN DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE EFECTUARSE LA ENTREGA DEL PRIMER SERVICIO PRESTADO POR “EL PROVEEDOR” LA CUAL ESTÁ PROGRAMADO PARA EL DÍA **08 DE FEBRERO DE 2024** EN EL EVENTO DENOMINADO DESFILE DEL JUEVES INFANTIL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

EL SALDO EL CUAL CORRESPONDE AL 60 % (SESENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS POR “EL COMITÉ” A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL **13 DE FEBRERO DE FEBRERO DE 2024** PREVIA ENTREGA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, DE LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, BAJO ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL COMITÉ”.

PARA EFECTOS DE PAGO “EL PROVEEDOR” DEBE HABER ENTREGADO A EL DEPARTAMENTO SOLICITANTE LA TOTALIDAD DEL BIEN QUE AMPARA LA FACTURA RESPECTIVA, HABER CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES Y EN EL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SUSCRIBA, ASÍ COMO LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA Y HAYA CONSTITUIDO A FAVOR DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA, LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN EN EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN SON A PRECIO FIJO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SE PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA CONVOCANTE”. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “LA CONVOCANTE”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ SOLICITAR LA PRÓRROGA DE LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS GARANTÍAS, JUSTIFICANDO LAS RAZONES ANTE LA CONVOCANTE, LA CUAL DEBERÁ NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR”, LA PROCEDENCIA O NO DE LA SOLICITUD REALIZADA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

VIGÉSIMA TERCERA. - AMBAS PARTES DE MUTUO ACUERDO CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" RESPECTO A CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AL FORMALIZARSE EL CONTRATO PAGARÁ A "EL COMITÉ" CONFORME SE ESTABLECE:

- I. POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A EL PROVEEDOR, ESTE DEBERÁ PAGAR A EL COMITÉ POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL 1 % EN FUNCIÓN DEL MONTO DE LA PARTIDA INCUMPLIDA EN RELACIÓN AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- II. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE DESISTA DEL TOTAL DE LA PARTIDA ADJUDICADA, EL PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 5% Y SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA QUE SE DESISTA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- III. EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES SE SEGUIRÁN CONTABILIZANDO HASTA LA FECHA EN QUE ÉSTE PROPORCIONE LOS BIENES O SERVICIOS ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL COMITÉ CALCULARÁ, NOTIFICARÁ Y EJECUTARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, SALVO EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN ESE SUPUESTO SERÁN APLICADAS POR LA CONTRALORÍA.

VIGÉSIMA CUARTA. - LA CONVOCANTE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PROPORCIONAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN QUE "LA CONVOCANTE" REALICE Y DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EN CASO QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO, SE SUJETARÁ AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS EL COMITÉ. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA CONVOCANTE CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITANTE ESTABLECERÁN CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO; ASÍ MISMO, DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA EN LO RELATIVO AL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE SUJETARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024

- I. LA SOLICITANTE LE REQUERIRÁ A LA CONVOCANTE, INICIÉ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, QUIEN COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA CONVOCANTE CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS HECHAS VALER POR EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO LA CONVOCANTE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE SE HAYAN EFECTUADO A FAVOR DEL PROVEEDOR, LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN, ASÍ COMO LOS IMPORTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE HAYAN NOTIFICADO.

EL FINIQUITO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL TITULAR DE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR, LA FALTA DE FIRMA DEL PROVEEDOR NO INVALIDA DICHO FINIQUITO.

VIGÉSIMA SEXTA. - PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE, LO QUE SE SUSTENTARÁ MEDIANTE LAS DOCUMENTALES QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA, POR PARTE DE LA SOLICITANTE. EN ESTOS SUPUESTOS LA CONVOCANTE ELABORARÁ EL DOCUMENTO QUE CORRESPONDA SEGÚN SEA EL CASO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CUANDO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA SOLICITANTE" BAJO SU RESPONSABILIDAD Y MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA PODRÁ REQUERIR A LA CONVOCANTE LA SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUÉLLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS POR "EL PROVEEDOR".

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS, SE PACTARÁ CON "EL PROVEEDOR" UN PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ DARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CAUSALES DE INHABILITACIÓN "EL POSTOR" PODRÁ SER INHABILITADO TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CUANDO INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL POSTOR" NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO POR "LA CONVOCANTE".
- b) CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL POSTOR" SE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- c) CUANDO NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL MUNICIPIO; ASÍ COMO AQUÉLLOS QUE PROPORCIONEN EL O LOS SERVICIOS DISTINTOS A LOS CONVENIDOS Y CONTRATADOS.



**COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONCURSO POR INVITACIÓN No. CPCM-INV-SON001-2024**

- d) CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA, QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA O DE ALGÚN RECURSO INTERPUESTO, Y
- e) CUANDO SE DEMUESTRE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL QUE HAYA INTERVENIDO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA O HAYA TENIDO INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUÉLLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONALES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE; SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA.

VIGESIMA NOVENA. - CONTRA LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS QUE SE EMITAN, ÚNICAMENTE PROCEDERÁN LOS RECURSOS QUE ESTABLECE EL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LOS POSTORES DEBERÁN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, Y A LAS DEMÁS LEYES APLICABLES.

MÉRIDA, YUCATÁN A 12 DE ENERO DE 2024.

**LCC. OSCAR ALFONSO CAMBRANES BASULTO, MTR.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA.**